

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 3-2018

Guatemala, 16 de enero de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en los Programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes, que permita financiar el sueldo y complementos de varios puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, de conformidad con el Dictamen número DT-PR-DC/2017-048 de fecha 13 de noviembre de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), que autorizó la creación de 76 puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, así como para completar el 50% de aguinaldo correspondiente al año 2017, para todo el personal de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 015 de fecha 15 ENE 2018, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

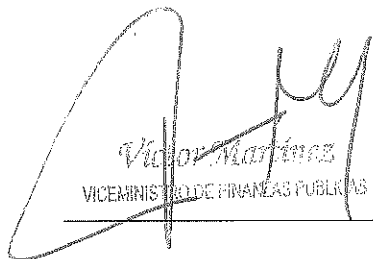

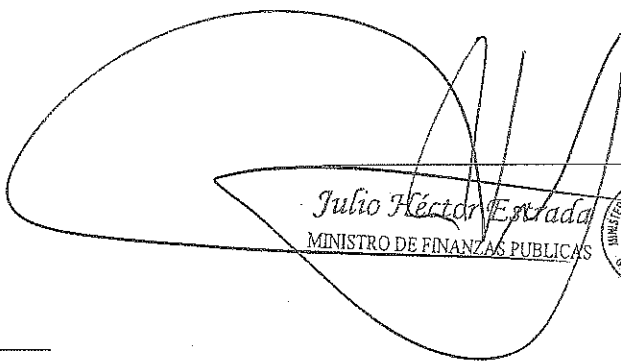

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
1	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	250,450	250,450

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	250,450	250,450
Ministerio de Desarrollo Social	250,450	250,450
Gastos de Funcionamiento	250,450	250,450

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q250,450)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: **015** FECHA: 15 ENE 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q250,450.-----

Oficio número DS-45-2018/EHGM/mipd/mrvg de fecha 10 de enero de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2018-2129 de fecha 10 de enero de 2018, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de enero de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Derivado de la no aprobación del Proyecto de Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal por parte del Congreso de la República de Guatemala, rige nuevamente el Decreto número 50-2016 que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que, es necesario readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir acciones de puestos que fueron aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través del Dictamen número DTPR-DC/2017-048 de fecha 13 de noviembre de 2017, para la creación de 76 puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato.
2. Mediante el Oficio número DS-45-2018/EHGM/mipd/mrvg de fecha 10 de enero de 2018, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q250,450, para readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social.

ANÁLISIS:

1. De conformidad con la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de Desarrollo Social solicita créditos por el monto de Q250,450, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en las Actividades 002 Comedores, 003 Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos y 005 Becas par Artesano, de los Programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes, que permita financiar el sueldo y complementos de varios puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, así como para completar el 50% de aguinaldo correspondiente al año 2017, para todo el personal que labora en la Institución.

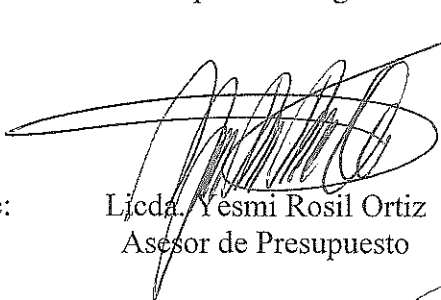


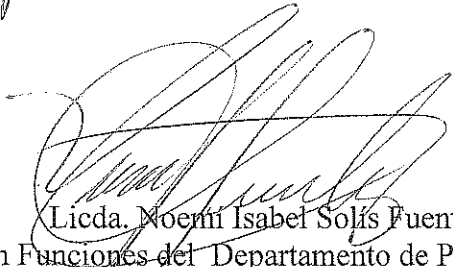
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 021 Personal supernumerario y 027 Complementos específicos al personal temporal, con la misma fuente de financiamiento y categorías programáticas acreditadas, derivado que no se realizará el total de contrataciones programadas en el Proyecto de Presupuesto del año 2016.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la unidad ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - d. De la Resolución número DPYP-001-2018 de fecha de 08 de enero de 2018, emitida por la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio, en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen compromiso alguno por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso.

6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requirente, que está registrado en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q250,450)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: 
Licda. Yesmi Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.: 
Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

 Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, dieciseis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018)-----

Resolución número: (3) tres

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q250,450.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social por medio del Oficio número DS-45-2018/EHGM/mipd/mrvg de fecha 10 de enero de 2018, recibido en el Ministerio de Finanzas Públicas el 10 de enero de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q250,450, para readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **015** de fecha **15 ENE 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q250,450)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q250,450)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en los Programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes, que permita financiar el sueldo y complementos de varios puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, de conformidad con el Dictamen número DTPR-DC/2017-048 de fecha 13 de noviembre de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), que autorizó la creación de 76 puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, así como para completar el 50% de aguinaldo correspondiente al año 2017, para todo el personal de la Institución; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			9	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	3-2018		16	1	2,018	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-4,500.00	-4,500.00
11130020-14-00-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-13,500.00	-13,500.00
11130020-15-01-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-192,000.00	-192,000.00
11130020-15-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-40,450.00	-40,450.00
TOTAL ==>		-250,450.00	-250,450.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	4,500.00	4,500.00
11130020-14-00-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	13,500.00	13,500.00
11130020-15-02-000-005-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	192,000.00	192,000.00
11130020-15-02-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	4,500.00	4,500.00
11130020-15-02-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,000.00	3,000.00
11130020-15-02-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	16,375.00	16,375.00
11130020-15-02-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	16,375.00	16,375.00
11130020-15-02-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
TOTAL ==>		250,450.00	250,450.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300202020/1-MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO DE TIPO INTRA1 POR EL MONTO DE Q.250,450.00 PARA LA SEGUNDA PARTE DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	1	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			9	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	3-2018		16	1	2,018	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-250,450.00		<u>250,450.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-250,450.00		250,450.00	
0000		-250,450.00		250,450.00
TOTAL		-250,450.00		250,450.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-250,450.00	250,450.00
	DESARROLLO HUMANO	-250,450.00	250,450.00
TOTAL:		-250,450.00	250,450.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300202020/1-MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO DE TIPO INTRA1 POR EL MONTO DE Q.250,450.00 PARA LA SEGUNDA PARTE DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	1	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			9	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	3-2018		16	1	2,018	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-232,450.00	232,450.00
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-232,450.00	232,450.00
		100501 Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	-232,450.00	232,450.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-18,000.00	18,000.00
	110400	Familia e Hijos	-18,000.00	18,000.00
		110401 Familia e hijos	-18,000.00	18,000.00
TOTAL:			-250,450.00	250,450.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-18,000.00	18,000.00
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y	-232,450.00	232,450.00
TOTAL:	-250,450.00	250,450.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202020/1-MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO DE TIPO INTRA1 POR EL MONTO DE Q.250,450.00 PARA LA SEGUNDA PARTE DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	1	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	9	1	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	3-2018	16	1	2,018
			DIA	MES	AÑO
I					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300202020/1-MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO DE TIPO INTRA1 POR EL MONTO DE Q.250,450.00 PARA LA SEGUNDA PARTE DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	1	2,018
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Yesenia Roldán Rosil Ortiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
Licda. Yesenia Roldán Rosil Ortiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO